

**PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS (SAVA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. (EXPEDIENTE CONTR 2025/278916)**

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN.

1.-OBJETO.

2.- CONTENIDO.

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

2.2. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

2.3. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES.

2.4. METODOLOGÍA DEL SERVICIO.

2.5. EQUIPO TÉCNICO.

3.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

3.1. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

3.2. LUGAR Y HORARIO

3.3. RECURSOS INFORMÁTICOS

4.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

4.1. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS.

4.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

4.3. IMAGEN CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

4.4. FORMA DE PAGO.

4.5. PLAZOS.

5.- EVALUACIÓN DEL SERVICIO.

6.- CONDICIÓN ESPECIAL DE REALIZACIÓN.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INTRODUCCIÓN

Este documento describe los requisitos que han de reunir las entidades licitadoras y establece las prescripciones relativas al servicio indicado. Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de tal manera que estas entidades tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellas, la que resulte adjudicataria se atenderá además durante la ejecución del contrato a su cumplimiento.

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones a las que ha de someterse la ejecución del contrato denominado “Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA) en la provincia de Málaga”, de conformidad con lo previsto en el Decreto 375/2011, de 30 de noviembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y en el art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con esta contratación se abarcan todos los aspectos organizativos y las condiciones generales para el correcto funcionamiento del servicio, incluidas las previas y posteriores que sean necesarias.

El adjudicatario de este servicio realizará todos los trabajos recogidos en el presente documento, con el fin conseguir los objetivos del mismo.

Finalmente, este pliego describe los aspectos técnicos que deben ser necesariamente contemplados y detallados en las ofertas que se presente, a fin de permitir su adecuada evaluación.

2.- CONTENIDO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de asistencia a las víctimas de delito, regulados mediante el Decreto 375/2011, de 30 de noviembre, pretende dar respuesta integral a toda persona víctima de un delito que solicita de manera voluntaria ser atendida, con el objetivo de paliar los posibles efectos de una victimización secundaria. Así se constituye el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas.

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito define como víctima a toda persona que sufra un perjuicio físico, moral o económico como consecuencia de un delito. Su ámbito de aplicación se extiende a todas las víctimas de delito cometido en España o que pueda ser perseguido en España, con independencia de su nacionalidad, de si son mayores o menores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal.

El título IV de la misma, recoge una serie de disposiciones comunes relativas a la organización y funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a Víctimas de delito que posteriormente se desarrollaron mediante Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Toda esta normativa estatal y autonómica constituye la base jurídica en la que se enmarca tanto el objeto del contrato, como el ámbito de actuación, competencias y funciones del SAVA en Andalucía.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género establece en su Eje 3 que se persigue el perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas. Para ello se revisarán los planes de atención a las víctimas garantizando un tratamiento personalizado, se potenciarán y adecuarán los recursos existentes y se facilitará el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables como las mujeres mayores, las mujeres migrantes, las mujeres con cualquier tipo de discapacidad, las mujeres de minorías étnicas y las mujeres que residan en el ámbito rural.

2.2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

OBJETIVO GENERAL: Prestar una atención y/o asistencia integral, coordinada y especializada, a las víctimas de delito y dar respuestas a sus necesidades específicas en los ámbitos general, jurídico, psicológico y social, mediante una intervención interdisciplinar de su equipo técnico, al amparo de lo establecido en las normas citadas, la Ley 4/2015, de 27 de abril, el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, y el Decreto andaluz 375/2011, de 30 de diciembre, en el ámbito de la provincia de Málaga.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Prevenir todas las formas de victimización y promover la protección de las víctimas de delitos en el ámbito procesal.
2. Velar y promover los derechos de las víctimas ante el sistema de justicia penal, ofreciéndoles información detallada en un lenguaje sencillo y asequible sobre cuales son sus derechos y cómo ejercitarlos.
3. Velar y promover los derechos de las víctimas con independencia de que sean parte en un proceso penal o hayan decidido o no ejercer algún tipo de acción, e incluso con anterioridad a la iniciación del proceso penal.
4. Acercar la Justicia a la ciudadanía, promoviendo la atención, información y orientación sobre cuestiones relacionadas con la Administración de Justicia.
5. Informar y orientar sobre las funciones del SAVA mediante la actividad divulgativa y preventiva de todas las formas de victimización.
6. Facilitar la colaboración, coordinación y derivación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a víctimas.
7. Desarrollar estudios e investigaciones sobre diferentes aspectos de la victimización a partir de los resultados de la intervención del equipo multidisciplinar del SAVA, que permitan llevar a la práctica la prevención de la victimización.
8. Evaluar la actuación del propio servicio que se presta.
9. Cuantos otros puedan determinarse en aplicación del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, del Estatuto de la Víctima, regulado en la Ley 4/2015, de 27 de abril, y en su reglamento de desarrollo.

2.3. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES

La realización y ejecución del servicio objeto de la contratación se organizará bajo la forma de un proyecto global coordinado por la Delegación Territorial con competencias en Justicia y Asistencia a Víctimas en Málaga y bajo la supervisión de la Dirección General correspondiente de la Consejería con competencias en Justicia y Asistencia a Víctimas. La coordinación general del servicio se llevará a cabo por el director de los trabajos.

El servicio se constituirá como una unidad especializada con la finalidad de prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delito en los siguientes ámbitos:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- General
- Jurídico
- Psicológico
- Social

Las funciones concretas que se llevarán a cabo por el adjudicatario del servicio comprenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre y en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, las que a continuación se especifican:

- El desempeño de forma profesional de la función de ventanilla única en relación con la asistencia a las víctimas de delito.
- La información a las víctimas de sus derechos y como ejercitarlos.
- La información sobre los servicios especializados disponibles para la víctima.
- La Información sobre el acceso a la justicia gratuita y asistencia para su solicitud.
- Asesoramiento sobre los derechos económicos relacionados con el proceso, en particular, sobre las ayudas por los daños causados por el delito y el procedimiento para reclamarlas.
- La información sobre alternativas de resolución de conflictos de aplicación.
- Asesoramiento sobre el riesgo y la forma de prevenir la victimización secundaria o reiterada, o la intimidación o represalias.
- La evaluación de las necesidades de la víctima.
- Valoración de las víctimas que precisen especiales medidas de protección con la finalidad de determinar qué medidas de protección, asistencia y apoyo deben ser prestadas.
- La elaboración, en su caso, de planes de asistencia individualizados para la atención a las víctimas.
- La elaboración de un plan de apoyo psicológico para las víctimas vulnerables y en los casos que se aplica la orden de protección.
- El apoyo emocional a las víctimas y la asistencia terapéutica de las víctimas.
- El acompañamiento a la víctima, a lo largo del proceso, a juicio si lo precisara y/o a las distintas instancias judiciales, policiales, sanitarias o administrativas.
- En el campo de la prevención de la victimización, la realización de actuaciones que impliquen la toma de conciencia de la sociedad sobre sus riesgos, atendiendo especialmente a los colectivos que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad de manera que se proceda a la sensibilización y formación de los colectivos e instituciones con las que se relacionen las víctimas o aquellos otros encargados de su protección.
- La cooperación con estudios e investigaciones sobre diferentes aspectos de la victimización, realización de trabajos y estudios en esta materia, que permitan llevar a la práctica políticas de prevención.
- El acercamiento de la justicia a la ciudadanía.
- La colaboración y coordinación con los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas: judicatura, fiscalía, fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización.
- La aplicación de las medidas de organización y gestión que faciliten el acceso rápido al servicio prestado, así como la coordinación con otros entes e instituciones.
- Información, asesoramiento jurídico integral durante la fase policial, judicial y ejecutorias, en su caso.

2.4. METODOLOGÍA DEL SERVICIO

El SAVA actuará como ventanilla única de las víctimas que serán atendidas conforme al siguiente procedimiento:

- **Acogida y orientación:** a través de una entrevista, presencial o telefónica.
- **Información y asesoramiento:** se prestará en un espacio que respete la privacidad e intimidad de la víctima. Se dará la información que precisa, adaptada a sus circunstancias y condiciones personales, a la naturaleza del

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

delito cometido y a los daños y perjuicios sufridos.

• **Intervención:** será interdisciplinar, en las diferentes áreas de actuación (general, jurídica, psicológica y social). Se prestará a la víctima una asistencia integral y personalizada, acorde a sus necesidades. Se realizará una evaluación individual que atenderá a las necesidades manifestadas por la víctima, así como su voluntad, y respetará plenamente su integridad física, mental y moral, teniendo especialmente en consideración:

- Las características personales de la víctima, su situación, necesidades inmediatas, edad, género, discapacidad y nivel de madurez.
- La naturaleza del delito y la gravedad de los perjuicios causados a la víctima, así como el riesgo de reiteración del delito.
- Las circunstancias del delito, en particular si se trata de delitos violentos.
- Necesidad de acompañamiento a todas las instancias relacionadas directa o indirectamente con el delito (policiales, sociosanitarias, asistenciales, y, de modo especial, procesales).

Finalizada la evaluación individual se realizará un plan de atención único para cada una de las víctimas.

Se podrá elaborar un informe de necesidades especiales de protección de la víctima durante la fase procesal, de oficio o a petición de los juzgados o fiscalías.

• **Derivación y seguimiento:** cuando las circunstancias del caso hagan necesario su abordaje y tratamiento específico desde otros recursos, se derivará a los mismos. El personal del equipo técnico realizará un seguimiento de los casos atendidos, especialmente de las víctimas más vulnerables.

Siempre deberá existir un contacto coordinado con cualquier agente que intervienen en el proceso, juzgados, fiscalía, policía, guardia civil, administraciones competentes, etc.

Las actuaciones que lleve a cabo el Equipo técnico se documentarán, según los casos, en expedientes o en hojas de atención, en soporte informático, que respetarán en todo caso las normas vigentes relativas a la protección de datos de carácter personal.

Por otro lado, el personal del SAVA tendrá entre sus funciones tareas de investigación, difusión, divulgación del servicio y formación. Todas estas actuaciones que se desarrollen en el SAVA se realizarán de manera coordinada conforme a los protocolos que se dicten por la Dirección General competente y desde el Servicio de Justicia de la Delegación competente en materia de asistencia a víctimas. A este efecto deberá dedicarse un mínimo de 356 horas anuales al desarrollo de estas funciones.

2.5. EQUIPO TÉCNICO

El servicio requerirá para la realización de las diversas tareas encomendadas, la colaboración de un equipo multidisciplinar de conformidad con lo establecido en el Decreto 375/2011, que necesariamente deberá estar integrado, como mínimo, por nueve miembros con las siguientes características:

Coordinación:

Una persona coordinadora licenciada en Derecho o con titulación equivalente.

Equipo Técnico:

Dos personas licenciadas en Derecho o con titulación equivalente.

Tres personas licenciadas en Psicología o con titulación equivalente.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga

Correo electrónico:

contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tres personas diplomadas en Trabajo Social o con titulación equivalente.

Todos los miembros del SAVA deberán acreditar en las materias de criminología y/o victimología y/o violencia de género una formación mínima de cien horas lectivas. Esta formación deberá ser organizada y expedida por Universidades Públicas o Institutos Públicos de Formación o estar homologada por una Administración Pública, debiendo contar, cada actividad formativa con una duración mínima de 20 horas lectivas.

Todos los miembros del SAVA deberán contar con titulación específica en materia de criminología y/o victimología y/o violencia de género (acreditada con un título de máster universitario, experto universitario, especialista universitario, licenciatura, diplomatura o grado).

En defecto de esa titulación específica en materia de criminología y/o victimología y/o violencia de género, los miembros del equipo deberán tener una experiencia profesional relacionada con la materia de al menos dieciocho meses (se considera de la misma naturaleza la experiencia profesional con víctimas en SAVA, violencia de género, abuso sexual a menores y mujeres, asesoramiento a víctimas en ámbito sanitario o social, ayuda o intervención con personas en situaciones de riesgo o conflicto, servicios de apoyo a víctimas en emergencias)

Con respecto a la persona coordinadora, que será la interlocutora con la persona designada por el órgano de contratación como responsable del contrato, se deberá acreditar que posee una experiencia profesional mínima de 3 años en la atención y asistencia a víctimas. De la persona coordinadora se indicará, además de sus datos personales, una dirección de contacto, así como un número de teléfono móvil, operativo a cualquier hora y en cualquier día. Para garantizar la dedicación, la función de coordinación del SAVA será incompatible con cualquier otra relación laboral que imposibilite el desarrollo de las tareas encomendadas.

Entre las funciones que realice la persona coordinadora estarán, además de realizar su trabajo técnico dentro del equipo, coordinar, organizar y asistir a todo el personal que esté prestando servicios en el SAVA, la asistencia a reuniones de coordinación con otros profesionales o entidades públicas y/o privadas, programar y organizar actividades de difusión y/o formativas que sirvan para la difusión, actualización, homogeneización y mejora constante del servicio.

Informará al director responsable del contrato una vez al mes de las gestiones realizadas mediante informe elaborado al efecto que le será remitido por correo electrónico en el plazo de los primeros tres días del mes siguiente. Dicho informe, debidamente firmado por la persona coordinadora del SAVA, contendrá, sin ser exhaustivos: El número de atenciones realizadas durante el mes, el número de expedientes activos, el número de expedientes iniciados durante ese mes, el número de expedientes concluidos durante ese mes, el número de hojas de atención, el número de atenciones telefónicas, especificando si están o no incluidas en el número de hojas de atención, el número de actuaciones de seguimiento, el número de los cuestionarios de satisfacción cumplimentados así como copia de ellos (toda esta información deberá desagregarse, en su caso, por cada una de las sedes itinerantes donde se preste el servicio), incidencias detectadas, reuniones mantenidas, acciones de difusión/divulgación y de formación emprendidas, necesidades detectadas, propuestas de mejora, y cuantas puedan indicar otros aspectos relacionados con el desarrollo del servicio y/o su mejora. Este mismo informe será el que deberá presentarse mensualmente junto a la factura

Son funciones de la Coordinación del SAVA:

- Supervisar y coordinar la realización y desarrollo de las tareas.
- Controlar el cumplimiento del horario del personal que integra el Equipo Técnico.
- Velar por el nivel de calidad de las tareas a realizar.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas.
- Coordinar la elaboración de las memorias anuales y la elaboración de los informes trimestrales que sobre el funcionamiento del servicio serán elevadas a la Delegación Territorial con competencias en justicia y asistencia a víctimas. Igualmente deberá atender los requerimientos de informes que sobre el funcionamiento del servicio le sean solicitados por la Delegación Territorial citada anteriormente en cualquier momento
- Informar a la Delegación Territorial con competencias en justicia y asistencia a víctimas a víctimas de Málaga de cuantas

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incidencias surjan durante la prestación del servicio.

Además de estas competencias, estará a cargo de la interlocución ordinaria entre la empresa adjudicataria y el personal que presta directamente los servicios.

Será responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores y trabajadoras, siendo la Administración pública del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Todos los profesionales que compongan el equipo deberán estar contratados a jornada completa según lo establecido en el convenio colectivo de aplicación o estatuto de los trabajadores en defecto de este.

En caso de enfermedad por período superior a quince días, el adjudicatario estará obligado a garantizar el mismo número de profesionales en activo que el propuesto en su oferta o, en su defecto, los nueve mencionados. En otros casos en los que se prevea una ausencia superior a quince días, se procederá a la sustitución en un plazo no superior a quince días desde el hecho causante, comunicando de forma inmediata al responsable del contrato esta circunstancia.

En todo caso, los miembros que se incorporen al equipo reunirán los mismos requisitos de titulación académica, capacitación profesional y experiencia que los sustituidos, solicitándose asesoramiento al director del contrato para el proceso de selección de los sustitutos/as, adaptándose esta exigencia a lo establecido respecto a la titulación y experiencia en el presente pliego.

Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional de el/los miembro/s del equipo multidisciplinar podrán ser causa de resolución del contrato.

Una vez formalizado este contrato, la entidad adjudicataria comunicará a la Delegación Territorial competente en materia de Justicia en Málaga, por escrito y con antelación suficiente, las variaciones que pudieran producirse acerca de los profesionales que forman el equipo multidisciplinar.

Cualquier cambio que se produzca durante la ejecución del contrato en la composición del equipo, mantendrá la preparación y experiencia inicialmente exigida al mismo adaptándose esta exigencia a lo establecido respecto a la formación en el presente pliego.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social de aquellos miembros propuestos para la ejecución de este contrato.

La entidad adjudicataria velará porque las personas que realicen los trabajos no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Asimismo, en lo que se refiere a la prestación profesional de sus trabajos, deberán cumplir en todo momento la normativa vigente sobre incompatibilidades y colegiación que les afecte.

En relación con los procedimientos judiciales en los que deban intervenir los miembros del equipo multidisciplinar, no debe concurrir en ellos las causas de abstención, recusación o prohibición de intervenir reguladas en los artículos 416, 464, 468 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El equipo multidisciplinar tendrá su sede en Málaga capital, si bien sus funciones serán llevadas a cabo tanto en dicha sede como en aquellas otras que ponga a su disposición la Delegación Territorial con competencias en materia de justicia y asistencia a víctimas, tanto en el partido judicial de Málaga, como en cualquier otro partido judicial de la provincia de Málaga, donde sea necesaria la actuación por parte del SAVA, ya sea de manera permanente, a través de un destacamento del servicio, o de manera puntual, bien para la colaboración con juzgados y fiscalías para tomas de declaración a víctimas y/o realización de pruebas preconstituidas, bien para la

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

atención a personas víctimas de delitos, en función de lo que se acuerde por el director de los trabajos sobre la itinerancia de los miembros del equipo del SAVA, en su caso.

De los miembros del equipo multidisciplinar, habrá de desplazarse a partidos judiciales distintos de la capital de provincia, al menos una de las personas que trabajan en el SAVA, si bien, tanto el ámbito funcional y geográfico del despliegue, como la periodicidad de los desplazamientos serán determinados por la dirección del servicio, teniendo en cuenta, en su caso, la propuesta de la persona coordinadora del SAVA según la necesidad detectada de asistencia a víctimas y de prestación de las funciones descritas en el presente pliego en los diferentes partidos judiciales de Málaga y provincia.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la colegiación de los profesionales intervinientes en los casos en que así lo exija la normativa vigente para el ejercicio de la profesión, aportando igualmente la documentación acreditativa de tal extremo, con carácter previo al inicio del contrato.

En tanto que la ejecución material del servicio contratado a través del equipo multidisciplinar, puede suponer contacto habitual con menores, todos los miembros del equipo deben cumplir los requisitos del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de manera que no pueden haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, debiendo acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio y con independencia de que se trate de personal de nueva contratación o que continúe continue contratado como consecuencia de la subrogación de personal.

La certificación negativa actualizada de todo el personal del Registro Central de delincuentes sexuales deberá aportarse todos los años junto con la Memoria Anual.

Los profesionales del equipo multidisciplinar que realicen estos trabajos se encontrarán dentro del ámbito organizativo de la entidad adjudicataria y vinculados a la misma, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la Administración de la Junta de Andalucía.

Alumnado en prácticas: Cuando así esté debidamente autorizado por la Delegación Territorial competente, y en el marco del correspondiente convenio, la empresa adjudicataria podrá aceptar los alumnos en prácticas de la Universidad, siempre que no se perturbe el buen funcionamiento del servicio, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada momento y de conformidad con el director del contrato. En ningún caso estas prácticas supondrán gasto alguno para la Delegación Territorial con competencias en justicia y atención y asistencia a víctimas.

TERCERA.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

3.1 DIRECCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a la persona titular del Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de Málaga con competencias en justicia y asistencia a víctimas **como responsable del contrato** correspondiéndole supervisar la ejecución de este y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a fin de asegurar la correcta realización de la prestación del servicio, facilitando al adjudicatario la información disponible relacionada con las tareas encomendadas en este contrato.

El desarrollo de la actividad, prestación del servicio asistencial, objeto del contrato, se realizará por parte del equipo multidisciplinar con plena autonomía e independencia. No supondrá en ningún momento el ejercicio de poder público o potestades administrativas, solo la ejecución material de la prestación contratada.

El contratista debe aportar su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, la entidad adjudicataria deberá designar un Coordinador/a del Servicio, con las funciones descritas en el apartado 2.5 del presente Pliego.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador, garantizando la cobertura del servicio de forma conveniente.

Al responsable del contrato le corresponderá:

- Supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones del servicio contratado y realizar las visitas pertinentes a las instalaciones.
- Controlar el cumplimiento de las funciones del SAVA
- Velar por el nivel de calidad en la realización de las tareas.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones estipuladas y de las mejoras presentadas por la adjudicataria.
- Atender las consultas que se planteen por el SAVA.
- Autorizar los cambios de personal.
- Cualquier otra que se pueda considerar incluida en los términos del contrato.
- Atender los requerimientos de informe que sobre el funcionamiento del servicio le sean solicitados.

Al objeto de facilitar el desarrollo del servicio se mantendrán las reuniones que sean necesarias a criterio del responsable del contrato o a propuesta de la persona coordinadora del SAVA.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

En todo caso, la entidad adjudicataria deberá colaborar con la Administración, suministrándole todo tipo de datos y memorias sobre su actividad de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General correspondiente de la Consejería con competencias en justicia y asistencia a víctimas y/o la Delegación Territorial correspondiente, asimismo, el adjudicatario dispondrá la asistencia de los miembros que considere del equipo disciplinar responsable a las reuniones de coordinación que se programen desde la Dirección General o desde la Delegación Territorial.

3.2 LUGAR Y HORARIO

El lugar donde se prestará el servicio serán las dependencias habilitadas al efecto por la Delegación Territorial en Málaga con competencias en justicia y asistencia a las víctimas. Actualmente el SAVA se ubica en la Ciudad de la Justicia de Málaga, C/ Fiscal Luis Portero s/n, Teatinos 29010, Málaga, sin perjuicio de las itinerancias que se realizan o puedan realizar a otros partidos judiciales de la provincia.

Si durante la ejecución del contrato se trasladase la sede del SAVA, se prestará igualmente servicio allá donde se encuentre la nueva ubicación.

Todo ello sin perjuicio de que el carácter de las actuaciones a realizar implique el acompañamiento de la víctima a dependencias policiales, judiciales, administrativas, sociosanitarias o equivalentes conforme a lo dispuesto en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, antes citado, y de lo dispuesto en la cláusula 3.2.

No obstante, siempre que el responsable del contrato lo estime oportuno, el adjudicatario del contrato tendrá

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que disponer el desplazamiento del técnico o técnicos necesarios a la localidad que se le indique y en el horario que se indique. Se podrá establecer una sede del SAVA en alguno o algunos de los partidos judiciales de la provincia, siendo cubierto el servicio de forma itinerante en la forma que se determine por el responsable del contrato, para lo que la persona coordinadora del servicio deberá hacer la correspondiente propuesta.

El desarrollo de la actividad deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Atención a Víctimas en Andalucía, con las siguientes franjas horarias mínimas de atención al público:

- Horario de mañana: Desde las 09:00 horas hasta las 15:00 horas, de lunes a viernes.
- Horario de tarde: Desde de 16:00 horas hasta las 19:00 horas de lunes a miércoles.
- Durante el mes de agosto y durante los períodos de Navidad y Semana Santa, las Sedes del SAVA permanecerán cerradas en horario de tarde, salvo criterio contrario del responsable del contrato motivado por las necesidades del servicio.
- En fines de semana y festivos, así como en aquellas tardes en que no se proceda a la apertura del servicio, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 17 existirá un servicio de guardia de disponibilidad en la sede del SAVA para la asistencia a víctimas que por la especial gravedad tengan que recibir atención y asistencia de forma inmediata, y para todo el ámbito provincial. Para ello, el contratista deberá facilitar y poner a disposición del servicio, un número de teléfono de contacto para la localización del profesional o profesionales que tengan asignadas las funciones de guardia, y que será difundido para su conocimiento tanto entre órganos judiciales como entre otros agentes que puedan intervenir en la atención y asistencia a las víctimas, operativo en todo momento, las 24 horas del día, sea este laborable o festivo.

La entidad deberá informar especialmente y de forma periódica al juzgado de guardia de este número de teléfono.

Al inicio del contrato, la entidad deberá facilitar al responsable del contrato el número de teléfono de guardia.

Durante la jornada de mañana el Servicio deberá estar atendido por profesionales correspondientes a todas sus áreas (jurídica, psicológica y social), en los términos y con el despliegue señalado por la Dirección del Servicio. En horario de tarde el servicio será atendido al menos por un técnico de cualquiera de las áreas.

Las actuaciones que lleve a cabo el Equipo Técnico del SAVA se documentarán, según los casos, en expedientes o en hojas de atención, en soporte papel o informático, que respetarán en todo caso las normas vigentes relativas a la protección de datos de carácter personal.

3. MEDIOS MATERIALES, USO DE APLICACIONES Y RECURSOS INFORMÁTICOS

El contratista deberá aportar todo el material de papelería y oficina adecuado para la prestación del servicio, velando porque este sea reciclable.

El equipo tendrá acceso a la aplicación informática del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SISAVA), o a aquel o aquellos que se determinen por la Dirección General de la Consejería competente en materia de atención y asistencia a víctimas, que deberá utilizar con responsabilidad y confidencialidad, sin que se pueda hacer uso de los datos más que para la ejecución del objeto del contrato.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

4.1. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica y empresas públicas. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación, publicación y transformación.

El contratista no podrá hacer uso de estos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, sin la autorización **expresa** por escrito del órgano de contratación ya que esta información tiene el carácter de confidencial y estará sujeta a las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de Derechos Digitales, y demás normativa aplicable.

4.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Los profesionales designados por la entidad adjudicataria para realizar la prestación objeto del contrato actuarán bajo secreto profesional. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido sin el consentimiento previo, por escrito, de la Junta de Andalucía. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que la Junta de Andalucía estime conveniente realizar.

Dado que la adjudicación del presente contrato, implica el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La entidad adjudicataria tendrá atribuida la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos. El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales se mantendrá por tiempo indefinido.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

4.3. IMAGEN CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Tanto en las dependencias de las Sedes del SAVA como en toda la documentación que genere su actividad será preciso ajustarse a las prescripciones sobre imagen e identidad corporativa de la Junta de Andalucía, cualquiera que fuere el modo de gestión del SAVA que se utilice, empleando un lenguaje visual y escrito inclusivo y no sexista.

4.4. FORMA DE PAGO

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, incluido IVA en su caso.

El servicio realizado se facturará con periodicidad mensual, por meses vencidos, debiendo aportar la adjudicataria:

- Declaración responsable del mantenimiento de la vigencia de los contratos laborales de las personas profesionales que presten servicio.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Fotocopia de los modelos TC1 y TC2 de Seguridad Social del último mes para el que haya finalizado el plazo de ingreso de las cuotas de Seguridad Social en período voluntario.
- Informe de las actuaciones realizadas en el mes, que, en su caso deberá seguir en su elaboración, estructura y contenidos, las normas y directrices que con un criterio unificador y homogéneo sean impartidas al efecto por la Dirección General competente en materia de asistencia a las víctimas, y en todo caso, deberá aportarse copia del Informe remitido con carácter mensual al responsable del servicio a que se hace referencia en el punto 2.5 de este Pliego.

Una vez revisada la documentación y hechas las oportunas comprobaciones que se estimen necesarias, la Administración certificará que el objeto de la contratación se ha realizado a plena y total satisfacción.

4.5. PLAZOS.

El plazo de duración del contrato será de 24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato. Este contrato podrá ser prorrogado.

QUINTA.- EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Para la evaluación del servicio se utilizará un **cuestionario de satisfacción** que junto a las instrucciones pertinentes se pondrá a disposición por la Dirección General competente en materia de asistencia a víctimas, o por la Delegación Territorial. Este cuestionario se ofrecerá a todas las personas usuarias del SAVA por si desean cumplimentarlo de manera voluntaria.

Además, antes del 31 de enero de cada año se remitirá una “Memoria Anual” cuantitativa y cualitativa sobre las actividades desarrolladas en el año anterior en sus diferentes áreas de intervención. Esta constará, al menos, de los siguientes puntos:

- Introducción
- Organización del servicio (equipo técnico, horario y ubicación)
- Ámbitos de actuación (Población, ámbito territorial y ámbito temporal)
- Niveles de actuación (Prevención, Asistencia e Investigación,...)
- Actividades desarrolladas
- Análisis global de los datos estadísticos (características de la víctima, de la victimización y del victimario)
- Conclusiones.

SEXTA.- CONDICIÓN ESPECIAL DE REALIZACIÓN.

Es condición especial de ejecución de carácter social que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la totalidad de la información y los documentos emitidos.

Así mismo, la entidad adjudicataria al llevar a cabo su actividad deberá hacer uso exclusivo, en la medida de lo posible, de archivos telemáticos, evitando el uso de papel.

La acreditación del cumplimiento de estas condiciones por parte de la persona adjudicataria deberá hacerse al inicio de la ejecución del contrato mediante informe de la planificación de las acciones a realizar, así como de su contenido, debiendo aportar antes de la finalización del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, en este sentido, con determinación de su alcance y destinatarios.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la elaboración de este pliego de prescripciones técnicas se han observado las reglas previstas en el art. 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SE APRUEBA EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, A LA FECHA DE LA FIRMA DIGITAL, PARA REGIR EL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS (SAVA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA”. (EXPEDIENTE CONTR 2025/278916)

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

M.^a Teresa Pardo Reinaldos

Avda. de la Aurora, 69, 6^a . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/04/2025 13:21:36	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQwjfz1N6bkPoi6HD8S6w3P0Vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	